

Recy 03-12-08
C.D.

MANUEL FELIPE VELANDIA PANTOJA

Abogado

21

**Señores
Superintendencia de Industria
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-119026- -00003-0000

Fe. rad. 2009-12-14 12:25:19 Dep. 2020 DIR NULVASCR
Tra. 3 MODELO Lvs 1 RLGDLPOSITO
Act. 555 IMPULSOPROCLSAF Folios 1

Asunto: Solicitud de Pronunciamiento.

Expediente: Patente Modelo de utilidad - Escalera
Reforzada con elementos de seguridad.

Rad: 08-119026.

En mi condición de apoderado del señor Jaime Hernán Sánchez, inventor del modelo de utilidad de referencia, de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitarles que se sirvan dar impulso al tramite de solicitud de patente de modelo de utilidad Escalera Reforzada con elementos de seguridad toda vez que desde hace ya casi 11 meses no ha habido pronunciamiento de ustedes dentro de este proceso.

La ultima actuación que figura en el expediente es la radicación del memorial de fecha 02 de enero de 2009 mediante el cual el suscrito dio respuesta a su requerimiento del 3 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior la actuación que esta pendiente por la administración es la de dar orden de publicación en gaceta.

Atentamente,

MANUEL FELIPE VELANDIA PANTOJA
Cédula de Ciudadanía No. 80`871.944 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 170.362 expedida por el
Consejo Superior de la Judicatura

25

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- No se enumeraron todos los elementos que componen la invención, como el caso de los refuerzos estructurales, peldaños metálicos, etc., por lo tanto, se sugiere al solicitante presentar un nuevo grupo de figuras donde se enumeren todos los elementos y un nuevo capítulo descriptivo que este acorde con este nuevo grupo de figuras.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante definir de manera más detallada la invención dentro de la reivindicación principal, por ejemplo definir mejor la ubicación de los refuerzos estructurales. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que el capítulo reivindicatorio debe presentarse aparte de la descripción y las reivindicaciones deben ser numeradas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación nacional es 07-11-2008, se encontró el siguiente documento relevante:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US2005/0145437	LIGHT WEIGHT LADDER SYSTEMS AND METHODS	07-07-2005

El solicitante puede obtener las copias de los documentos en la dirección electrónica: http://lp.espacenet.com/advancedSearch?locale=es_es

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

Teniendo en cuenta las observaciones hechas en el numeral tres (3), se realizó una comparación elemento por elemento de la invención tal como está definida en la reivindicación uno (1), con el documento D1, encontramos que el mencionado documento revela todos los elementos y las características de dicha reivindicación:

Reivindicación uno (1 folio 8)	D1: US2005/0145437
1. Escalera tipo tijera portable que se caracteriza por contar con refuerzos estructurales que consisten en placas paralelopípedas ubicadas en los perfiles posteriores (1).	Escalera tipo tijera (10), refuerzos estructurales (14), figura 1.
2. Además cuenta con elementos de seguridad tales como peldaños metálicos empaquetados con cubiertas plásticas (2) y manijas de apoyo acopladas a los perfiles laterales (3).	Elementos de seguridad (22, 24), manijas de apoyo (26) acopladas a los perfiles laterales (18), figuras 1-2.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del mostrados en la reivindicación independiente cinco (1), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

El capítulo reivindicatorio no muestra lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005/0145437	1	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 02 JUN. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No.1695	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
--------------------------	--